



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-032/2020
AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-024/2020
- UNIFORMES PARA BOMBEROS, PARAMÉDICOS Y PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN -

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-CM-ESTATAL-024/2020**, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"WPE TEXTIL, S DE RL DE CV"** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL **"PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1. QUE DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LIC-GEY-SSP-015/2020, EL VEINTITRÉS DE MARZO DE 2020, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y EL **"PROVEEDOR"** FORMALIZARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO **GEY-SSP-120/2020**, EN LO SUCESIVO EL **"CONTRATO"**, RELATIVO AL **"UNIFORMES PARA BOMBEROS, PARAMÉDICOS Y PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN"** CON UN IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE **\$25,860,654.76**, (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N)
- I.2. DERIVADO DEL **"CONTRATO"**, CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y EL **"PROVEEDOR"** FORMALIZARON EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO **GEY-SSP-CM-ESTATAL-024/2020**, EN LO SUCESIVO **"CONVENIO UNO"**, CON UN IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 2,487,187.90** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA SIETE PESOS 90/100 M.N). Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I** DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.3. DERIVADO DEL **"CONVENIO UNO"**, CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y EL **"PROVEEDOR"** FORMALIZARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **GEY-SSP-CM-ESTATAL-030/2020**, EN LO SUCESIVO **"CONVENIO DOS"** CUYO OBJETO FUE LA MODIFICACIÓN DE LA **CLAUSULA SEGUNDA** DEL **"CONVENIO UNO"**, DEBIDO A UN ERROR ARITMÉTICO, QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 2,487,187.91** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA SIETE PESOS 91/100 M.N.).
- I.4. POR LO QUE EN ESTE ACTO AMBAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR EL **"CONVENIO UNO"** , DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
 - I.2. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL **"CONTRATO"** Y **"CONVENIO DOS"**.
 - I.3. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL **"CONVENIO UNO"**, CON EXCEPCIÓN DE LA CLÁUSULA **PRIMERA**.
 - I.4. QUE ACEPTA MODIFICAR EL **"CONVENIO UNO"** PARA CORREGIR LOS MONTOS DE IVA Y TOTALES DE TRES BIENES CORRESPONDIENTES A LA **"PARTIDA DOS"** Y UN BIEN CORRESPONDIENTE A LA **"PARTIDA CUATRO"**, MODIFICACIONES QUE NO ALTERAN EL MONTO TOTAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL **"CONVENIO UNO"**.
- II. DECLARA EL **"PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
 - II.1. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL **"CONTRATO"** Y **"CONVENIO DOS"**.
 - II.2. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL **"CONVENIO UNO"**, CON EXCEPCIÓN DE LA CLÁUSULA **PRIMERA**.



II.3. QUE ACEPTA MODIFICAR EL "CONVENIO UNO" PARA CORREGIR LOS MONTOS DE IVA Y TOTALES DE TRES BIENES CORRESPONDIENTES A LA "PARTIDA DOS" Y UN BIEN CORRESPONDIENTE A LA "PARTIDA CUATRO", MODIFICACIONES QUE NO ALTERAN EL MONTO TOTAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL "CONVENIO UNO".

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO I, DEBIDO A UN ERROR ARITMÉTICO QUE IMPIDIÓ EL CÁLCULO CORRECTO DEL IVA Y TOTAL DE LOS SIGUIENTES BIENES, DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA DOS

CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
210	PIEZA	PANTALÓN PARA PARAMÉDICOS, COLOR AZUL MARINO. MARCA TAKTK MOD. 601	\$576.70	\$121,107.00
SUBTOTAL				\$121,107.00
16% I.V.A.				\$19,377.12
TOTAL				\$140,484.12

CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
44	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE BOMBEROS RECUADRO GRANDE, COLOR AZUL MARINO. MARCA TAKTK MOD. 2945	\$142.50	\$6,270.00
SUBTOTAL				\$6,270.00
16% I.V.A.				\$1,003.20
TOTAL				\$7,273.20

CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
127	PIEZA	CINTURÓN DE LONA COLOR AZUL MARINO, MARKA TAKTK MOD TK-5021	\$456.80	\$58,013.60
SUBTOTAL				\$58,013.60
16% I.V.A.				\$9,282.18
TOTAL				\$67,295.78

PARTIDA CUATRO

CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
22	PIEZA	CINTURÓN COLOR ROJO PARA BOMBEROS MARCA: TAKTK MOD. TK101-1	\$225.00	\$4,950.00
SUBTOTAL				\$4,950.00
16% I.V.A.				\$792.00
TOTAL				\$5,742.00

CABE MENCIONAR QUE ESTAS MODIFICACIONES NO AFECTAN EL GRAN TOTAL DEL "CONVENIO UNO".

SEGUNDA: INALTERABILIDAD.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONVENIO UNO".

TERCERA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

CUARTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-032/2020

AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO GEY-SSP-CM-ESTATAL-024/2020

WPE TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.



QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSEQUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS **VEINTE** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE**.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

C. CARLOS EDUARDO WORBIS ROSADO
GERENTE DE
"WPE TEXTIL S DE RL DE CV"